

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 11610

POR \$ 300,000

Vallenar, 16 de octubre del 2025

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a

INGUZ SPA

Rut 076502334-3

La suma de

TRESCIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a

PAGO COMPRA DE BOTELLAS CON GRAFICA INSTITUCIONAL PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR SEGUN DECRETO EXENTO N° 4078 DE FECHA 15/09/2025 D.E N° 4119 DE FECHA 17/09/2025. - CERTIFICADO N° 3616 FACTURA N° 3215 DE FECHA 16/09/2025.-TRANSFER.-

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	4078	16/10/2025	300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		300,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	300,000	
Totales		300,000	300,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 836; FECHA 14.10.2025; CHEQUE N° 4538 \$ 300.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	300,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		300,000
Totales		300,000	300,000

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA MUNICIPAL
JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECTOR DE CONTROL
CELICA MEDINA TAPIA
DIRECTORA DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 11619

POR \$ 300.000

Vallepar, 16 de octubre del 2025

DECRETO DE PAGO

RUT 07502349

El presente Municipal Pagaré N° 11619

La suma de
Correspondiente a:
PAGO COMPRA DE BOTELLAS CON GRABACIÓN INSTITUCIONAL PARA PROGRAMAS
MUNICIPALES DE FOMENTO AL TURISMO EXISTENTE N° 1018 DE FECHA
15/09/2025 DE N° 11619 DE FECHA 15/09/2025 CERTIFICADO N° 11619
FECHA DE FECHA 15/09/2025 TRANSFIRIR

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO EXISTENTE	1018	15/09/2025	300.000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO			
Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
715-23-01-001-000-000	PERMANENCIA DE PUBLICIDAD	300.000	300.000
715-23-01-001-000-000	PERMANENCIA DE PUBLICIDAD	300.000	300.000
	Totales	300.000	300.000

COMPROBANTE N° 11619
FECHA 15/09/2025
ASIENTO N° 11619
FECHA 15/09/2025

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
715-23-01-001-000-000	PERMANENCIA DE PUBLICIDAD	300.000	300.000
715-23-01-001-000-000	PERMANENCIA DE PUBLICIDAD	300.000	300.000
	Totales	300.000	300.000



DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
TERESA L. MEMORABLES

DIRECTORA DE CONTROL
MICAELA MEDINA JARA

SECRETARIA MUNICIPAL
JANETTE AVILA OLIVERA

FECHA DEL PAGO: DE



INGUZ SPA

SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS

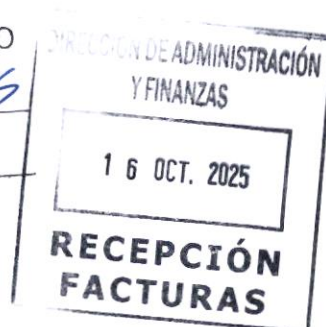
Dr. Carlos Charlin 1471
PROVIDENCIA - SANTIAGO
Mail: contacto@lamarquesa.cl
Teléfono: +56948593613
Sucursal:

RUT: 76.502.334-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 3215 7176 10357
S.I.I. - PROVIDENCIA

SEÑOR:	I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	FECHA EMISIÓN:	16/09/2025
RUT:	69.030.500-3	FECHA VENCIMIENTO:	16/10/2025
GIRO:	Municipalidad	CIUDAD:	Vallenar
DIRECCIÓN:	Plaza N° 25	FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS
COMUNA:	Vallenar		

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Botella Han	\$ 2.397	60	\$ 143.820
GRABADO: diseño corporativo grabado en técnica serigrafía rotativa 1 color.	\$ 989	60	\$ 59.340
DESPACHO: A 1 dirección en Vallenar, Región de Atacama.	\$ 48.941	1	\$ 48.941

INGRESADO
A
BODEGA Y ARCHIVO
FECHA: 06/10/25
HORA: 1000



Referencias a otros Documentos

Tipo Documento

Orden de Compra

Folio

2322-819-AG25

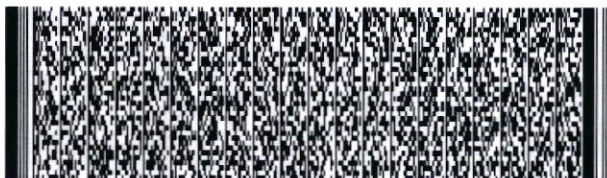
Fecha

15/09/2025

Regalos Corporativos

Nota:

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: www.sii.cl

NETO (\$)	\$ 252.101
I.V.A. 19%	\$ 47.899
TOTAL EXENTO	\$ 0
TOTAL (\$)	\$ 300.000

ORIGINAL

Rut :69.030.500-3

Dirección

Demandante :

Teléfono :56-51-2672361

Demandante :I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Unidad de Compra :I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Fecha Envio OC. :15-09-2025 17:17:38

Estado :Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2322-819-AG25

SEÑOR (ES) : COMUNICACION Y MARKETING CAMILA HERRERA CRUZ EIRL

RUT : 76.502.334-3

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2322-428-COT25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA Nº 25VallenarRegión de Atacama

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO :30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82121505	Impresión promocional o publicitaria	60 Unidad	Botellas con gráfica institucional, según Bases técnicas		3.386,00	0,00	0,00	203.160
						Neto	\$	203.160
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	48.941
						Subtotal	\$	252.101
						19% IVA	\$	47.899
						Total	\$	300.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 114-05-01-184-000-000 FDO TERCEROS DIDECO- DEX 4078 del sistema SICOGEN.

Fuente Financiamiento: 114-05-01-184-000-000 FDO TERCEROS DIDEC

Observaciones:
NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Orden de Compra codigo: 2322-819-AG25 dirigida a COMUNICACION Y MARKETING CAMILA HERRERA CRUZ EIRL . Entregar en Bodega Municipal, calle Miraflores Nº 482 Acceso Norte Vallenar. Contacto Srta. PAULA VELIZ CASTRO 990713778
Justificación selección de cotización menos económica: Mejor evaluado

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.

2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.

3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





MARIA LORENA RIVERA PINO, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien suscribe y certifica que **INGUZ SPA**, Rol Único Tributario N.º **76.502.334-3**, ha entregado a plena conformidad productos solicitados asignados para el Dirección desarrollo comunitario/Departamento de Desarrollo Social/Programa Mujeres Jefas de Hogar. Esto para la difusión del programa.

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N°2322-819-AG25.

Los productos son:

Cantidad	Productos
60	Botellas de aluminio con gráfica institucional.

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N.º 3215 de fecha 16 de septiembre 2025 por un monto de \$300.000. Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios De Publicidad" Área de Gestión 4-65-65 del presupuesto municipal vigente.



62

PBVC /myfc



Firma Electrónica Avanzada
María Lorena Rivera Pino
Director Dirección de Desarrollo
Comunitario
Fecha: 14/10/2025 17:06:09 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
t36b20251014-69542

Vallenar Vive Mejor!



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Depto. Bienes Bodega y Archivo Municipal

ACTA DE INGRESO N° 1072/ 2025

POR ESTE ACTA, SE CERTIFICA QUE CON FECHA 06 DE OCTUBRE 2025, SIENDO LAS 10:00 HRS, EL DEPTO. DE BIENES, BODEGA Y ARCHIVO MUNICIPAL REALIZA LA RECEPCIÓN DEL LOS SIGUIENTES INSUMOS O PRODUCTOS, POR CONCEPTO DE COMPRA DE BOTELLAS CON DISEÑO INSTITUCIONAL PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, LOS CUALES A CONTINUACION SE INDICAN:

FACTURA N°: 3215 – INGUZ SPA.
ORDEN DE COMPRA N°: 2322-819-AG25.
DIRECCIÓN: DIDECO – DESARROLLO SOCIAL.

CANTIDAD	INSUMO	MARCA/ DESCRIPCION	VENCIMIENTO
60	BOTELLA HAN CON DISEÑO	GENERICO	N/A



RECTIFICA DEX N° 4078 QUE APRUEBA OC 2322-819-AG25 "Compra de botellas con grafica institucional para Programa Mujeres Jefas de Hogar ""



VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4078 de fecha 15 de septiembre del 2025 el cual autoriza y aprueba OC 2322-819-AG25 "Compra de botellas con grafica institucional para Programa Mujeres Jefas de Hogar"
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3503/2025 de fecha 04 de septiembre del 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- La necesidad de corregir por error de digitación, la Cuenta 114-05-01-184-000-000 por la cuenta 215-22-07-001-001-000 AG 4-65-65
- 4.- Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
- 5.- Decreto N° E-DECO4810/2024 de fecha 09 de diciembre del 2024, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Administrador Municipal.
- 6.- Decreto N° E-DECO4778/2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaría Municipal.
- 7.- Los Decretos Exentos N° 1609 y N° 1950, ambos de 2017, que delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" y sus modificaciones posteriores.
- 8.- El Decreto Exento N° 087/2025, que pone término a DEX N° 4740/2024 y fija orden de subrogación en la Administración Municipal
- 9.- El Instructivo N° E-INS0001/2025 de fecha 22 de agosto del 2025 que instruye respecto a omisión de firma de la Secretaria Municipal como Ministro de Fe.
- 10.- El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
- 11.- El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 12.- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 13.- La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación
- 14.- La Ley N° 19886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios contenidos en el D.S. de Hacienda N° 661/2024 y sus modificaciones posteriores.
- 15.- El Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas , aprobado por D.S. de Hacienda N° 661/2024 y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N° 250.
- 16.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese por error de digitación el punto N° 4 del Decreto Exento N° 4078 de fecha 15 de septiembre del 2025, , el cual autoriza y aprueba OC OC 2322-819-AG25 "Compra de botellas con grafica institucional para Programa Mujeres Jefas de Hogar""

DONDE DICE:

- 4.- Impútese a la Cuenta 114-05-01-184-000-000 Administración Fondos de terceros.

DEBE DECIR:

- 4.- Impútese a la Cuenta 215-22-07-001-001-000 AG 4-65-65 del Presupuesto Municipal 2025.
- 2.- Publíquese en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLFV /JAEA /heac



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 17/09/2025 08:52:29 -0300



Distribución: Dirección de Adm y Finanzas, Dirección de Control, Dideco, Oficina de Transparencia Municipal, Encargada Licitaciones, Secretaría Comunal de Planificación, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
1m6w20250917-66439

¡Vallenar Vive Mejor!



APRUEBA OC 2322-819-AG25 "Compra de botellas con grafica institucional para Programa Mujeres Jefas de Hogar"



VISTOS:

- 1.- El Memo N° 2397 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 12 de septiembre del 2025, mediante el cual solicita realizar proceso de adjudicación vía trato directo "Compra de botellas con grafica institucional para Programa Mujeres Jefas de Hogar"
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3503/2025 de fecha 04 de septiembre del 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Las cotizaciones presentadas.
- 4.- Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
- 5.- Decreto N° E-DECO4810/2024 de fecha 09 de diciembre del 2024, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como Administrador Municipal.
- 6.- Decreto N° E-DECO4778/2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
- 7.- Los Decretos Exentos N° 1609 y N° 1950, ambos de 2017, que delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" y sus modificaciones posteriores.
- 8.- El Decreto Exento N° 087/2025, que pone término a DEX N° 4740/2024 y fija orden de subrogación en la Administración Municipal
- 9.- El Instructivo N° E-INS0001/2025 de fecha 22 de agosto del 2025 que instruye respecto a omisión de firma de la Secretaria Municipal como Ministro de Fe.
- 10.- El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
- 11.- El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 12.- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 13.- La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación
- 14.- La Ley N° 19886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios contenidos en el D.S. de Hacienda N° 661/2024 y sus modificaciones posteriores.
- 15.- El Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas , aprobado por D.S. de Hacienda N° 661/2024 y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N° 250.
- 16.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorícese contratación vía trato directo, según Art N° 10 bis de la Ley 19.886, Cotización 2322-428-2025 "Compra de botellas con grafica institucional para Programa Mujeres Jefas de Hogar"
- 2.- Apruébese Orden de Compra por Trato Directo, mediante modalidad denominada Compra Ágil "Compra de botellas con grafica institucional para Programa Mujeres Jefas de Hogar" de la siguiente manera:

Nombre	RUT	Orden de Compra	Valor
COMUNICACION Y MARKETING CAMILA HERRERA CRUZ EIRL	76.502.334-3	2322-819-AG25	\$ 251.101.- más IVA

- 3.- Nómbrase a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica de la Adquisición.
- 4.- Impútese a la Cuenta 114-05-01-184-000-000 Administración Fondos de terceros
- 5.- Publíquese en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLFV /JAEA /heac



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 15/09/2025 11:43:27 -0300



Distribución: Dirección de Adm y Finanzas, Dirección de Control, Didedco, Oficina de Transparencia Municipal, Encargada Licitaciones, Secretaría Comunal de Planificación, Oficina de Partes IMV



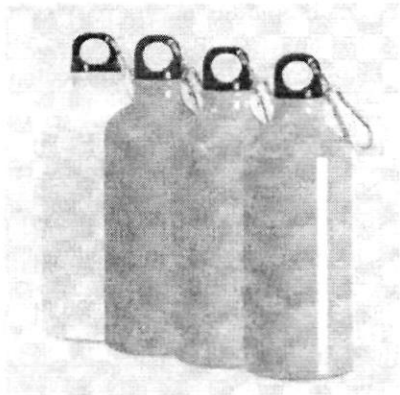
Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
t5sx20250915-66221

¡Vallenar Vive Mejor!

Bases técnicas

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Desarrollo Social requiere adquirir artículos de difusión de Programa Mujeres Jefas de Hogar 2025, según los siguientes requerimientos:

1. Especificaciones técnicas del requerimiento (calidad de la oferta):

Ítem	Características	Cantidad	Requerimiento (imagen referencial)
1	ARTICULOS DE DIFUSIÓN	60	Botellas con gráfica institucional. 1.1. De material de aluminio con tapa. 1.2. Con gráfica institucional. 1.3. Capacidad de 600 ml. 

2.- Las ofertas deberán presentarse en FORMATO ADJUNTO a las presentes bases, con cotizaciones, fotografías del producto de respaldo y especificación del artículo, **no se aceptará para evaluar calidad de la oferta documento que no contenga lo contenido en punto 1 de las presentes bases en la forma ya indicada**, declarándose inadmisibles.

3.- El valor total destinado es de \$300.000 IVA incluido. No se evaluarán ofertas superiores a la disponibilidad presupuestaria, declarándose inadmisibles.

4.- El proveedor deberá considerar en su oferta gastos de envío de los productos ofertados, de no ser así oferta no será evaluada. Lo que deberá ser consignado de forma explícita en la oferta. Los productos deben ser enviados o entregados a la bodega municipal ubicada en calle Miraflores #482.

5.-La oferta que no indique días de entrega se declarará inadmisibles.

Presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica, a través del mercado público, al valor que signifique su proposición (valor neto).

Situación de excepción.

Ante la omisión total o parcial del servicio contratado sin justificación, se procederá al descuento proporcional al valor del servicio total contratado.

Unidad técnica.

La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Desarrollo social, será la unidad técnica de supervisión del correcto funcionamiento del contrato.

Una vez adjudicados y contratados los servicios, la empresa se obliga a su presentación al solo requerimiento de la unidad técnica.



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR



Los productos presentados se pagarán en documentos efectivos previo trámite administrativo de acuerdo a los procedimientos internos municipales contra factura certificada por unidad técnica.

Criterio de evaluación.

Precio: 40%

según fórmula ($X = \text{precio mínimo ofertado} * 40 / \text{precio oferta}$)

Cobertura: 10% (para efectos de las presentes bases se considerará el domicilio que el oferente registra en plataforma del mercado público). Según el presente cuadro:

Cobertura	Puntaje
Proveedor con domicilio en la Comuna	10%
Proveedor con domicilio en otra comuna de la provincia	7%
Proveedor con domicilio en otra provincia de la región	5%
Proveedor con domicilio fuera de la región	3%

Calidad técnica del servicio 40%

Calidad	Puntaje
Proveedor cumple con todos los requerimientos descritos en el punto 1 de las presentes bases.	40%
Proveedor no cumple con todos los requerimientos descritos en el punto 1 de las presentes bases.	0%

Plazo de entrega 10%.

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 5 días hábiles (una vez emitida la orden de compra)	10%
1 a 8 días hábiles (una vez emitida la orden de compra)	7%
1 a 10 más días hábiles (una vez emitida la orden de compra)	5%



PAULA VELIZ CASTRO
ENCARGADA DEPTO. DESARROLLO SOCIAL



MARIA LORENA RIVERA PINO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



APRUEBESE BOTELLAS COMO INSUMOS DE DIFUSIÓN
CON GRÁFICA INSTITUCIONAL PARA DIFUSIÓN DEL
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C03503-2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 de la Dirección de Administración y finanzas.
2. La resolución exenta N.º 2 de fecha 03 de enero de 2025 que aprueba el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de género entre la Dirección Regional de Atacama e Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa Mujeres Jefas de hogar.
3. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías;
4. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías;
5. El decreto exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a Don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de compra de botellas con gráfica institucional como insumo de difusión y así promover la inscripción de las mujeres de la Comuna en el Programa Mujeres Jefas de hogar perteneciente al Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo comunitario.

DECRETO:

2. **APRUEBESE** programación específica denominada "INSUMOS GRÁFICOS DE DIFUSIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" y su Presupuesto, por un monto de \$300.000, con recursos municipales.
3. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado la compra de "INSUMOS GRÁFICOS DE DIFUSIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ", que a continuación se indica:

Detalle	Monto	Imputación	Área de Gestión
Compra de botellas con gráfica institucional como insumo de difusión	\$300.000	215.22.07.001.000.000 "Servicios De Publicidad"	4-65-65

4. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del programa aprobado serán imputados en los ítems indicados en el cuadro presupuestario.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del señor alcalde firma:



¡Vallenar Vive Mejor!



PABLO ALFONSO LANAS TRASLAVIÑA, Director de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien suscribe y certifica que:

De acuerdo al **MEMO N°DDC-M02190-2025** de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, existe disponibilidad presupuestaria para:

Compra de botellas con grafica para PMJH, por un monto total de \$300.000.- (Trecientos mil pesos) IVA Incluido.

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios De Publicidad" Área de Gestión 4-65-65 del presupuesto municipal vigente.



LAAC /bnsn

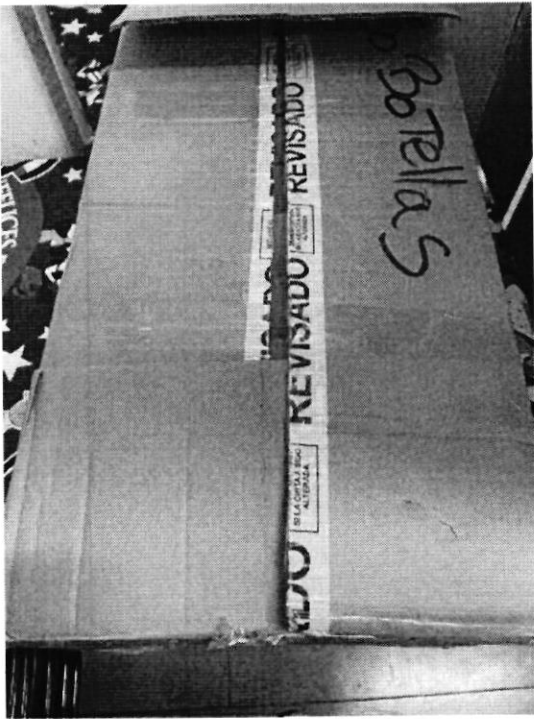


Firma Electrónica Avanzada
Pablo Alfonso Lanas Traslaviña
Director Dirección de Administración y Finanzas
Fecha: 04/09/2025 09:50:41 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
3vmx20250904-64799

¡Vallenar Vive Mejor!



Programación Específica

“INSUMOS GRÁFICOS DE DIFUSIÓN PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”

▪ **FUNDAMENTACION:**

El Programa Mujeres Jefas de Hogar es una iniciativa del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Atacama, ejecutado en las 9 comunas de la región, a través de sus respectivos municipios. Este programa, busca promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar y gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y otras oportunidades.

▪ **OBJETIVO GENERAL:**

- Entregar información y artículos de difusión acerca del Programa Mujeres Jefas de hogar.

▪ **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Entregar botellas y bolsas con gráfica institucional a participantes del Programa Mujeres Jefas de hogar.
- Entregar insumos gráficos en ferias barriales organizadas por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

▪ **DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Gracias a estos insumos se busca promover el reconocimiento del Programa mujeres jefas de hogar en las mujeres de la Comuna de Vallenar y en especial de las que ya se encuentran inscritas en el dispositivo.

Debido a que el principal objetivo del dispositivo es promover la autonomía económica de la mujer, toda la oferta programática entregada está dirigida a contribuir en aquello para que de esta manera las usuarias tengan más accesibilidad para generar ingresos a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación del trabajo remunerado

▪ **COBERTURA:** Usuarias del Programa y mujeres de la comunidad.

▪ **ESTRUCTURA DE COSTO:**

BIEN/SERVICIO	BOLETA/IMP.INCLUIDO	FACTURA/IVA.INCLUIDO	TOTAL
Botellas con gráfica institucional		\$300.000 Con imputación a cuenta N° 215.22.07.001.000.000 “Servicios de publicidad”	\$300.000
Bolsas con gráfica institucional		\$287.000 Con imputación a cuenta N°114-05-01-184-000-000 Fondo de terceros, Item Gastos de operación “Publicidad y difusión”	\$287.000



- **RECURSO HUMANO**

-Profesionales del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

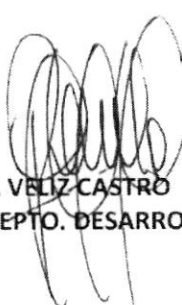
- **MEDIOS DE VERIFICACIÓN:**

-Fotografías.

- **UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE:**

Programa mujeres jefas de hogar perteneciente a Departamento Desarrollo Social de Dirección de Desarrollo Comunitario.




PAULA VELIZ CASTRO
ENCARGADA DEPTO. DESARROLLO SOCIAL




MARIA LORENA RIVERA PINO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

